

ACUERDO N°. 004 (04 de abril de 2024)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2024-2026 del ICETEX

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, el artículo 22 del Acuerdo 63 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el artículo 22 del Acuerdo 063 de 2021, señala que cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva.

Que, el citado artículo establece dos condiciones para que la Junta Directiva emita la autorización que se requiere para asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales: i) Presentar la respectiva justificación técnico-económica del área solicitante; y, ii) Presentar el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.

Que, para el caso particular, se cuenta el documento técnico, que contiene la explicación que determina el valor de las vigencias futuras solicitadas, con lo cual se satisface el primer presupuesto.

Que, el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 contempló como función de la Junta Directiva la designación y autorización del revisor fiscal del Instituto, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales especializados de un revisor fiscal que ejerza sus funciones y dictamine anualmente los estados financieros de la Entidad.

Que, en igual sentido, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 de 1993, establece en el numeral 1 del artículo 79 lo siguiente: “1. Obligatoriedad y funciones. Toda entidad sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, cualquiera sea su naturaleza, con excepción de los intermediarios de seguros, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 45 de 1990, deberá tener un revisor fiscal designado por la asamblea general de accionistas o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el (libro segundo, título I, capítulo VIII del) Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto, sin perjuicio de lo prescrito en otras normas”.

Que, en consecuencia, el ICETEX requiere contratar la prestación de los servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal y dar cumplimiento a la normativa aplicable para cada vigencia fiscal.

Que, el numeral 17 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022 *“Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan*

ACUERDO N°. 004 (04 de abril de 2024)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2024-2026 del ICETEX

“*otras disposiciones*” contempló como función de la Junta Directiva la “*seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el defensor del Consumidor financiero, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero*”.

Que, con el ánimo de dar cumplimiento a lo señalado en la ley, los reglamentos y las demás normas aplicables al Instituto de acuerdo con su naturaleza, así como ejercer las funciones y dictaminar anualmente los estados financieros de la Entidad y los estados de cuenta de los fondos administrados por el Instituto, proceso que se adelantará por medio de invitación de menor cuantía, se requiere contar con la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva para seleccionar a una firma debidamente constituida mediante las leyes de la República de Colombia y autorizada para que preste los servicios de REVISORIA FISCAL.

Que, de conformidad con la justificación técnico-económica presentada por la Vicepresidencia Financiera y avalada por el equipo económico de la Secretaría General para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2024-2026 del ICETEX, se estima un presupuesto por la suma de MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$1.207.830.000) - incluido IVA, según el siguiente detalle:

| VIGENCIA | VALOR MENSUAL ESTIMADO | MESES | VALOR TOTAL |
|----------------------------|------------------------|-------|------------------------|
| 2024 | 47.901.350 | 6 | 287.408.100 |
| 2025 | 50.296.300 | 12 | 603.555.600 |
| 2026 | 52.811.050 | 6 | 316.866.300 |
| PRESUPUESTO OFICIAL | | | \$1.207.830.000 |

Que, el contrato de revisoría fiscal que estará respaldado con las vigencias futuras autorizadas mediante el presente Acuerdo tendrá una duración hasta el 30 de junio de 2026, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, la Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 04 de abril de 2024, aprobó la vigencia futura requerida para las vigencias 2025 y 2026, de conformidad con la información presentada por la Vicepresidencia Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Representante Legal a asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2025 y 2026, por el valor de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$920.421.900), discriminado así:

| Necesidad | Año 2024 | Año 2025 | Total |
|--|---------------|---------------|---------------|
| Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2024-2026 del ICETEX | \$603.555.600 | \$316.866.300 | \$920.421.900 |

ACUERDO N°.004 (04 de abril de 2024)

“Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2024-2026 del ICETEX

ARTÍCULO 2. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia Financiera y a la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 3. Vigencias y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

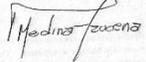
Dada en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de abril de 2024.

Presidente de la Junta Directiva,


ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Secretario Técnico de la Junta Directiva,


FREDY CÉSPEDES VILLA

| | Nombre funcionario | Cargo | Firma |
|---|--------------------------------|---|---|
| Proyectó por parte del ICETEX | Vivian Carolina Amaya Bedoya | Analista Dirección de Contabilidad |  |
| Aprobó por parte del ICETEX. | Marina Azucena Medina Sandoval | Directora de Contabilidad |  |
| Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional | Ingrid Xiomara Chitiva Padilla | Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior |  |
| Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional | Carlos Eduardo Comba Cañón | Abogado del grupo de delegados de la Ministra |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta. | | | |